

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA No.0005 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018**

ORGANO QUE SE REUNE: Consejo de Fundadores

FECHA: 5 de Marzo de 2018

LUGAR: Cra. 44 # 29C SUR - 23 BR. CAMINOS DE MONTECARLO

CONVOCATORIA: Convocatoria que se realizó conforme los estatutos y a la ley.

NUMERO DE CONVOCADOS: El 100% de los asociados

NUMERO DE ASISTENTES: El 100% de los asociados

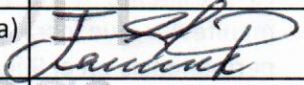
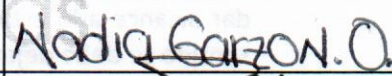
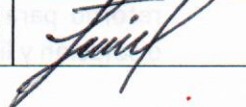
Siendo las 7:30am del día antes señalado, Se reúnen la totalidad de los asociados, quienes conforman el 100% de los miembros del Consejo de Fundadores, previa convocatoria de conformidad a los estatutos y la Ley, aprobando de forma unánime el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización al Representante legal para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Numeral 3 art. 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017)
4. Cumplimiento del numeral 4 del art. 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017
5. Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se hace llamado a lista y se verifica el QUORUM, encontrándose presentes el 100% de los asociados, conformando así el quorum de liberatorio y decisorio total.

Nombre completo	Documento de Identidad	FIRMAS
Carlos Ernesto Román Patiño	86.067.677 de Villavicencio (Meta)	
Nadia Yamit Garzón Ortiz	40.341.635 de Villavicencio (Meta)	
Diego Felipe Vanegas Ramírez	1.121.888.869 Villavicencio (Meta)	
Fredy Marca García	86.081.705 de Villavicencio (Meta)	

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por elección unánime y con apego a lo dispuesto en los estatutos, se designa a la señora NADIA YAMIT GARZON ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 40.341.635 de Villavicencio como Presidente de la reunión y al señor DIEGO FELIPE VANEGAS RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.888.869 de Villavicencio como Secretario de la reunión, quienes manifiestan la aceptación a la designación realizada.

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS (NUMERAL 3 ART. 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 2150 DE 2017)

La presidente de la reunión la señora NADIA YAMIT GARZON ORTIZ procede a informar que de conformidad con el numeral 3 del art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 por el cual se reglamenta en materia tributaria el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre Renta y Complementarios, es necesario y se requiere la aprobación y autorización por parte de la asamblea general, para que el representante legal lleve a cabo la solicitud de permanencia de la Corporación como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y complementarios. Es de anotar, que dando cumplimiento a este trámite antes del 30 de abril de 2018 la Corporación Manos Mágicas podría continuar obteniendo los beneficios tributarios en este impuesto.

Una vez efectuada la sustentación y resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente, sometió a consideración y aprobación de la Asamblea este punto, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD con un 100% de los asociados asistentes, es decir, con 4 votos a favor. En tal sentido el representante legal de la **Corporación Manos Mágicas** deberá llevar a cabo la solicitud ante la DIAN para la permanencia en el Régimen Tributario Especial en el impuesto de renta y complementarios antes del 30 de abril de 2018.

4. CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4 DEL ART. 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 2150 DE 2017

La presidente de la reunión la señora NADIA YAMIT GARZON ORTIZ procede nuevamente a manifestar que para efectos de cumplir con la totalidad de los requisitos para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y complementarios, se debe dar alcance a lo establecido en el numeral 4 del art. 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017. En tal sentido se debe dejar constancia de lo siguiente:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de

CORPORACION MANOS MÁGICAS NIT. 900.946.576 - 5

ong.manosmagicas@gmail.com

CRA 44 NO. 29 C SUR 23BRR CAMINOS DE MONTECARLO

acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

De acuerdo a lo anterior, y resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente, sometió a consideración y aprobación de la Asamblea este punto, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD con un 100% de los asociados asistentes, es decir, con 4 votos a favor.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Siendo las 9:50 am, El presidente de la reunión hace lectura de la presente acta, la cual fue aprobada en toda su integridad por unanimidad por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la reunión levantó la sesión procediendo a dejar constancia con el registro de las firmas respectivas del Presidente y Secretario.

Nadia Garzon.O.

NADIA YAMIT GARZON ORTIZ

Presidente



DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ

secretario

Corporación
Manos Mágicas

NIT. 900.946.576 - 5

CORPORACION MANOS MÁGICAS NIT. 900.946.576 - 5

ong.manosmagicas@gmail.com

CRA 44 NO. 29 C SUR 23BRR CAMINOS DE MONTECARLO